

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

**"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA			
<b>Periodo de Seguimiento:</b>	ENERO – JUNIO 2020			
<b>N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>N° DE REC</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
003-2014-2-3759	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponga para que la Oficina de Logística adopte las acciones administrativas que corresponda, en concordancia con la normativa vigente con relación a los bienes que se encuentran con vigencia vencida, sin movimiento o lento movimiento por la suma de S/. 147,951.16 en los Almacenes y Lavandería de la Entidad (Conclusión 4).	En proceso
007-2015-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	En coordinación con la Oficina de Economía, se estudie la conveniencia de registrar en los libros contables los derechos que se derivan de las prestaciones asistenciales realizadas por el INO a favor de los usuarios de servicios asistenciales coberturados por el Seguro Integral de Salud ¿ SIS, concordante con lo que dispone el Plan Contable Gubernamental, aprobado por Resolución Directoral n.º 004-2013-EF/51.01, la cual indica que las cuentas por cobrar agrupan las subcuentas que representan el derecho de cobranza de los tributos, ventas de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos; acción administrativa que permitirá mejor control del rubro cuentas por cobrar y conocer en todo momento los movimientos de dicha cuenta así como el saldo resultante (Conclusión 2).	Implementada
003-2017-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponga que la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Logística, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se elabore una Directiva que se oriente a instruir a los integrantes de los diversos Comités de Selección ,respecto a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias con la finalidad se cumpla estrictamente con sus alcances;	Implementada



			igualmente que oriente al cumplimiento de las Bases del procedimiento de Selección, coadyuvando a la mayor participación de postores que revelen una adecuada transparencia en los procedimientos. Asimismo, se instruya a la Oficina de Logística respecto a sus acciones y/o actividades que tenga que desarrollar para que el proceso del perfeccionamiento del contrato se cumpla adecuadamente en contracción a lo estipulado en la normatividad legal vigente (Conclusión n.º 3).	
007-2017-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Coordinar ante las instancias competentes del Ministerio de Salud, de ser el caso, a efecto de implementar mecanismos legales autorizados y debidamente presupuestados que se constituyan en alternativas al cierre definitivo del servicio SBTD, desde abril 2017 y, permitan reducir los tiempos de espera de los pacientes, que según datos estadísticos proporcionados por la Dirección General mediante oficio n.º 266-2018-DG/INO, se han incrementado en forma significativa. (Conclusión n.º 4).	En proceso
023-2019-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponga se realicen las gestiones pertinentes ante el contratista Consorcio Inmobiliaria NOA S.A.C, a fin de que en aplicación de la cláusula sexta del contrato n.º 77-2017-OLOG-OEA-INO, relacionada con lo señalado en las Bases integradas sobre la garantía del servicio que es de cinco (05) años a partir de la entrega de la conformidad del servicio, la misma que se encuentra vigente la fecha, para que se efectúen las subsanaciones correspondientes de las deficiencias determinadas por el Ingeniero Especialista, que fueran consignadas en los respectivos Informe Técnico n.º 001-2019-CG/INO-AMCT, y n.º 002-2019-CG/INO-AMCT, a efectos de mejorar la calidad del servicio a los pacientes y usuarios.	Pendiente
023-2019-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina Ejecutiva de Administración ejerza una mayor supervisión y control, disponiendo que los funcionarios de la Oficina de Logística, encargados de las contrataciones, den estricto cumplimiento a lo previsto en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los plazos y oportunidad de las verificaciones que se realicen sobre la veracidad de la documentación presentada por los postores, a fin de que se pueda determinar oportunamente, dejar sin efecto la buena pro otorgada o la nulidad del contrato.	Pendiente





023-2019-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga que se efectúe un seguimiento y supervisión estricta de los avances de los servicios contratados a fin de que los trabajos se realicen dentro de los plazos estipulados en los contratos, de tal manera, que en los casos que correspondan, se puedan ejecutar las garantías contractuales en forma oportuna en concordancia con la normativa vigente.	Pendiente
023-2019-2-3759	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponga que la Oficina de Servicios Generales en coordinación con las áreas usuarias, antes de otorgar la conformidad del servicio, verifiquen en forma exhaustiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas y términos de referencia y de ser el caso informar oportunamente de las deficiencias encontradas, a fin de gestionar ante los contratistas las subsanaciones que correspondan, en aplicación de la normativa referida a las garantías del servicio.	Pendiente